



### (EL HIERRO)

## CONVOCATORIA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PLENO DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE FRONTERA, EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2.011.

Por orden del Sr. Alcalde-Presidente y de conformidad con lo previsto en el art. 2 a) del Real Decreto 1174/1.987, tengo el honor de convocarle a la sesión EXTRAORDINARIA del PLENO del Ayuntamiento, que se ha de celebrar el DÍA 11 DE JUNIO DE 2.011 A LAS 11:00 HORAS, en primera convocatoria, y dos días después en segunda convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, y con arreglo al siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Constitución del nuevo Ayuntamiento y elección del titular de la Alcaldía-Presidencia.

#### Régimen de Recursos

Lo que se le notifica a usted a los efectos procedentes, significándole que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-administrativo** de Santa Cruz de Tenerife que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (LJCA), modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el art. 109 c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero(LRJPAC).

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la (LRJPAC).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será de UN MES, según el art. 117.2 de la LRJPAC; transcurrido dicho plazo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados desde el día siguiente en el que el recurso de reposición potestativo debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con el art. 46 de la LJCA.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

En La Frontera, a 08 de junio del 2011

LA SECRETARIA GENERAL,

Raquel Alegre Sánchez



#### RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011 y debiéndose proceder el próximo día 11 de junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local.

Considerando los arts. 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, art. 19 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 110 y ss. de Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias y arts. 37, 40 y 229 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los arts. 118 y 120 a 123 de la Ley 14/1.990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y art. 82.1 del R.O.F., esta Alcaldía-Presidencia, **R E S U E L V E:** 

PRIMERO.- Convocar Sesión EXTRAORDINARIA del PLENO del Ayuntamiento, el DÍA 11 DE JUNIO DE 2011, A LAS 11,00 HORAS, en primera convocatoria y dos días después a los miembros en segunda convocatoria, con el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1.- Constitución del nuevo Ayuntamiento y elección del titular de la Alcaldía-Presidencia.

**SEGUNDO.**- Por la Sra. Secretaria se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de esta Resolución, conforme establece el art. 2.a) del R.D. 1174/1.987.

**TERCERO.**- Tratándose de una sesión extraordinaria se hace constar que la motivación de su convocatoria está justificada en la obligatoriedad legal de celebración de esta sesión en el día y hora antedicha.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en La Frontera, a ocho de junio del dos mil once, de que yo, la Secretaria General, doy fe.

ALCALDE-PRESIDENTE,

David Cabrera de León

LA SECRETARIA GENERAL,

Raquel Alegre Sánchez



AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA

- 8 JUN 2011

Registro de Salida Nº 3059

AYUNTAMIENTO

DE

LA FRONTERA
(EL HIERRO)

# CONVOCATORIA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PLENO DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE FRONTERA, EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2.011.

Por orden del Sr. Alcalde-Presidente y de conformidad con lo previsto en el art. 2 a) del Real Decreto 1174/1.987, tengo el honor de convocarle a la sesión **EXTRAORDINARIA** del **PLENO** del Ayuntamiento, que se ha de celebrar el **DÍA 11** después en segunda convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, y con arreglo al siguiente

### ORDEN DEL DIA

1.- Constitución del nuevo Ayuntamiento y elección del titular de la Alcaldía-Presidencia.

Régimen de Recursos

Lo que se le notifica a usted a los efectos procedentes, significándole que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Santa La Jurisdicción Contencioso-administrativa (LJCA), modificada por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de Judicial, en concordancia con el art. 109 c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Jas Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero(LRJPAC).

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que la conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la (LRJPAC).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será de UN MES, según el art. 117.2 de la LRJPAC; transcurrido dicho plazo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer recurso contencioso-entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con el art. 46 de la LICA.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus

En La Frontera, a 08 de junio del 201/

LA SECRETARIA GENERAL,

Raquel Alegre Sánchez

SRA. DÑA. REGINA GARCÍA CASAÑAS

F128 this





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

### CONVOCATORIA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PLENO DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE FRONTERA, EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2.011.

Por orden del Sr. Alcalde-Presidente y de conformidad con lo previsto en el art. 2 a) del Real Decreto 1174/1.987, tengo el honor de convocarle a la sesión **EXTRAORDINARIA** del **PLENO** del Ayuntamiento, que se ha de celebrar el **DÍA** 11 **DE JUNIO DE 2.011 A LAS 11:00 HORAS**, en primera convocatoria, y dos días después en segunda convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, y con arreglo al siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Constitución del nuevo Ayuntamiento y elección del titular de la Alcaldía-Presidencia.

#### Régimen de Recursos

Lo que se le notifica a usted a los efectos procedentes, significándole que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Santa Cruz de Tenerife que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (LJCA), modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el art. 109 c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero(LRJPAC).

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la (LRJPAC).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será de UN MES, según el art. 117.2 de la LRJPAC; transcurrido dicho plazo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados desde el día siguiente en el que el recurso de reposición potestativo debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con el art. 46 de la LJCA.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o rectirso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

En La Frontera, a 08 de junio/del 20

LA SECRETARIA GENERAL,

Raquel Alegre Sánchez

SRA. DÑA. VIOLETA ORTÍZ GARCÍA



LA FRONTERA
(EL HIERRO)

### RECIBIDO



## CONVOCATORIA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PLENO DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE FRONTERA, EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2.011.

Por orden del Sr. Alcalde-Presidente y de conformidad con lo previsto en el art. 2 a) del Real Decreto 1174/1.987, tengo el honor de convocarle a la sesión **EXTRAORDINARIA** del **PLENO** del Ayuntamiento, que se ha de celebrar el **DÍA** 11 **DE JUNIO DE 2.011 A LAS 11:00 HORAS**, en primera convocatoria, y dos días después en segunda convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, y con arreglo al siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Constitución del nuevo Ayuntamiento y elección del titular de la Alcaldía-Presidencia.

#### Régimen de Recursos

Lo que se le notifica a usted a los efectos procedentes, significándole que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Santa Cruz de Tenerife que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (LJCA), modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el art. 109 c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero(LRJPAC).

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la (LRJPAC).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será de UN MES, según el art. 117.2 de la LRJPAC; transcurrido dicho plazo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados desde el día siguiente en el que el recurso de reposición potestativo debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con el art. 46 de la LJCA.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos

En La Frontera, a 08 de junio del 201

LA SECRETARÍA GENERAL,

Raquel Alegre Sánchez

SRA. DÑA. ANA MARIA MARTÍN QUINTERO



AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA

- 8 JUN 2011

Registro de Salida Nº 3059

AYUNTAMIENTO

DE

LA FRONTERA

(EL HIERRO)

### CONVOCATORIA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PLENO DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE FRONTERA, EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2.011.

Por orden del Sr. Alcalde-Presidente y de conformidad con lo previsto en el art. 2 a) del Real Decreto 1174/1.987, tengo el honor de convocarle a la sesión EXTRAORDINARIA del PLENO del Ayuntamiento, que se ha de celebrar el DÍA 11 DE JUNIO DE 2.011 A LAS 11:00 HORAS, en primera convocatoria, y dos días después en segunda convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, y con arreglo al siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Constitución del nuevo Ayuntamiento y elección del titular de la Alcaldía-Presidencia.

#### Régimen de Recursos

Lo que se le notifica a usted a los efectos procedentes, significándole que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Santa Cruz de Tenerife que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (LJCA), modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el art. 109 c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero(LRJPAC).

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la (LRJPAC).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será de UN MES, según el art. 117.2 de la LRJPAC; transcurrido dicho plazo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados desde el día siguiente en el que el recurso de reposición potestativo debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con el art. 46 de la LJCA.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

En La Frontera, a 08 de junio del/2011

LA SECRETARIA GENERAL

Raquel Alegre Sánchez

SRA. DÑA. ZORAIDA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ

922556065

609978055



AVUNTAMENTO DE LA FRONTERA

- 8 JUN 2011

Registro de Salida Nº 3059 -

AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

## CONVOCATORIA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PLENO DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE FRONTERA, EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2.011.

Por orden del Sr. Alcalde-Presidente y de conformidad con lo previsto en el art. 2 a) del Real Decreto 1174/1.987, tengo el honor de convocarle a la sesión **EXTRAORDINARIA** del **PLENO** del Ayuntamiento, que se ha de celebrar el **DÍA** 11 **DE JUNIO DE 2.011 A LAS 11:00 HORAS**, en primera convocatoria, y dos días después en segunda convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, y con arreglo al siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Constitución del nuevo Ayuntamiento y elección del titular de la Alcaldía-Presidencia.

#### Régimen de Recursos

Lo que se le notifica a usted a los efectos procedentes, significándole que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Santa Cruz de Tenerife que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (LJCA), modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el art. 109 c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero(LRJPAC).

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la (LRJPAC).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será de UN MES, según el art. 117.2 de la LRJPAC; transcurrido dicho plazo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados desde el día siguiente en el que el recurso de reposición potestativo debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con el art. 46 de la LJCA.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o eccurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

En La Frontera, a 08 de junio del 20/1

LA SECRETABIA GENERAL,

Raquel Alegre Sánchez

696 46 ZJ&S

SR. D. PEDRO LUÍS CASAÑAS PADRÓN





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

### CONVOCATORIA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PLENO DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE FRONTERA, EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2.011.

Por orden del Sr. Alcalde-Presidente y de conformidad con lo previsto en el art. 2 a) del Real Decreto 1174/1.987, tengo el honor de convocarle a la sesión **EXTRAORDINARIA** del **PLENO** del Ayuntamiento, que se ha de celebrar el **DÍA** 11 **DE JUNIO DE 2.011 A LAS 11:00 HORAS**, en primera convocatoria, y dos días después en segunda convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, y con arreglo al siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Constitución del nuevo Ayuntamiento y elección del titular de la Alcaldía-Presidencia.

#### Régimen de Recursos

Lo que se le notifica a usted a los efectos procedentes, significándole que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Santa Cruz de Tenerife que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (LJCA), modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el art. 109 c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero(LRJPAC).

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la (LRJPAC).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será de UN MES, según el art. 117.2 de la LRJPAC; transcurrido dicho plazo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados desde el día siguiente en el que el recurso de reposición potestativo debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con el art. 46 de la LJCA.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recarso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

En La Frontera, a 08 de junio/del 201

SR. D. MARCOS ANTONIO CASAÑAS BARRERA

LA SECRETARIA GENERAL,

Raquel Alegre Sánchez

669593221



LA FRONTERA
(EL HIERRO)

RECIBIDO

Joe Guinter 2011

- 8 JUN 2011
Registro de Salida Nº 2059

#### CONVOCATORIA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PLENO DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE FRONTERA, EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2.011.

Por orden del Sr. Alcalde-Presidente y de conformidad con lo previsto en el art. 2 a) del Real Decreto 1174/1.987, tengo el honor de convocarle a la sesión **EXTRAORDINARIA** del **PLENO** del Ayuntamiento, que se ha de celebrar el **DÍA** 11 **DE JUNIO DE 2.011 A LAS 11:00 HORAS**, en primera convocatoria, y dos días después en segunda convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, y con arreglo al siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Constitución del nuevo Ayuntamiento y elección del titular de la Alcaldía-Presidencia.

#### Régimen de Recursos

Lo que se le notifica a usted a los efectos procedentes, significándole que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Santa Cruz de Tenerife que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (LJCA), modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el art. 109 c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero(LRJPAC).

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la (LRJPAC).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será de UN MES, según el art. 117.2 de la LRJPAC; transcurrido dicho plazo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados desde el día siguiente en el que el recurso de reposición potestativo debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con el art. 46 de la LJCA.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

En La Frontera, a 08 de junio del 201

LA SECRETARIA GENERAL

Raquel Alegre Sánchez

SR. D. JOSÉ ANTONIO QUINTERO MORALES







#### CONVOCATORIA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PLENO DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE FRONTERA, EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2.011.

Por orden del Sr. Alcalde-Presidente y de conformidad con lo previsto en el art. 2 a) del Real Decreto 1174/1.987, tengo el honor de convocarle a la sesión **EXTRAORDINARIA** del **PLENO** del Ayuntamiento, que se ha de celebrar el **DÍA** 11 **DE JUNIO DE 2.011 A LAS 11:00 HORAS**, en primera convocatoria, y dos días después en segunda convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, y con arreglo al siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Constitución del nuevo Ayuntamiento y elección del titular de la Alcaldía-Presidencia.

#### Régimen de Recursos

Lo que se le notifica a usted a los efectos procedentes, significándole que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Santa Cruz de Tenerife que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (LJCA), modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el art. 109 c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero(LRJPAC).

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la (LRJPAC).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será de UN MES, según el art. 117.2 de la LRJPAC; transcurrido dicho plazo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados desde el día siguiente en el que el recurso de reposición potestativo debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con el art. 46 de la LJCA.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

En La Frontera, a 08 de junio del 20

LA SECRETARIA GENERAL

Raquel Alegre Sánchez



RECIBIDO

8/06/DONI-

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA

- 8 JUN 2011

Registro de Salida Nº 305 P

## DE LA FRONTERA (EL HIERRO)

#### CONVOCATORIA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PLENO DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE FRONTERA, EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2.011.

Por orden del Sr. Alcalde-Presidente y de conformidad con lo previsto en el art. 2 a) del Real Decreto 1174/1.987, tengo el honor de convocarle a la sesión **EXTRAORDINARIA** del **PLENO** del Ayuntamiento, que se ha de celebrar el **DÍA** 11 **DE JUNIO DE 2.011 A LAS 11:00 HORAS**, en primera convocatoria, y dos días después en segunda convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, y con arreglo al siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Constitución del nuevo Ayuntamiento y elección del titular de la Alcaldía-Presidencia.

#### Régimen de Recursos

Lo que se le notifica a usted a los efectos procedentes, significándole que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Santa Cruz de Tenerife que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (LJCA), modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el art. 109 c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero(LRJPAC).

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la (LRJPAC).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será de UN MES, según el art. 117.2 de la LRJPAC; transcurrido dicho plazo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados desde el día siguiente en el que el recurso de reposición potestativo debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con el art. 46 de la LJCA.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o regurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos

En La Frontera, a 08 de juniø del 20

LA SECRETARIA GENERAL,

Raquel Alegre Sánchez

SRA. DÑA. MARÍA SOLEDAD QUINTERO DARIAS







## CONVOCATORIA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PLENO DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE FRONTERA, EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2.011.

Por orden del Sr. Alcalde-Presidente y de conformidad con lo previsto en el art. 2 a) del Real Decreto 1174/1.987, tengo el honor de convocarle a la sesión **EXTRAORDINARIA** del **PLENO** del Ayuntamiento, que se ha de celebrar el **DÍA** 11 **DE JUNIO DE 2.011 A LAS 11:00 HORAS**, en primera convocatoria, y dos días después en segunda convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, y con arreglo al siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Constitución del nuevo Ayuntamiento y elección del titular de la Alcaldía-Presidencia.

#### Régimen de Recursos

Lo que se le notifica a usted a los efectos procedentes, significándole que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el dia siguiente al de la recepción de la presente notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Santa Cruz de Tenerife que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (LJCA), modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el art. 109 c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero(LRJPAC).

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párπafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la (LRJPAC).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será de UN MES, según el art. 117.2 de la LRJPAC; transcurrido dicho plazo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados desde el día siguiente en el que el recurso de reposición potestativo debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con el art. 46 de la LJCA.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

En La Frontera, a 08 de junio del 20

LA SECRETARIA GENERAL

Raquel Alegre Sánchez

SR. D. CARLOS ANDRÉS ACOSTA GONZÁLEZ



#### ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL 11 DE JUNIO DE 2011

En el Salón de Actos del Iltre. Ayuntamiento de La Frontera, siendo las once horas del día once de junio de dos mil once, se reúnen los Concejales electos en las elecciones locales celebradas el día 22 de mayo de 2011, proclamados por la Junta Electoral de Zona para el municipio de La Frontera, con objeto de tomar posesión de sus cargos y constituir la nueva Corporación Municipal.

La Junta Electoral de Zona de Valverde, presidida por Doña Reyes Margarita Quintero Fernández, en cumplimiento de lo que dispone el art. 108.5 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General el día 02 de junio de 2011, ha extendido el acta de proclamación del resultado de las elecciones municipales celebradas el 22 de mayo de 2011 en la circunscripción electoral de Frontera certificando el nombre de electores, de votantes, de votos a candidaturas, de votos en blanco, de votos nulos, el nombre de votos y escaños obtenidos para cada candidatura, como también la relación nominal de concejales electos para el municipio de La Frontera según el resumen siguiente:

Número de electores	2898
Número de votantes	2210
Número de votos a candidaturas	
/candidatos	2172
Número de votos en blanco	14
Número de votos válidos	2189
Número de votos nulos	21

Candidaturas	Votos obtenidos	Núm. escaños
PSOE	376	2
AHÍ-CC	874	5
PP	214	1
PNC-CCN	99	0
IPH-IUC	24	0
UF	585	3

Dichos Concejales electos, ordenados por las listas de mayor a menor representación, son los siguientes:

Candidatura Agrupación Herreña Independiente-Coalición Canaria:

DON DAVID CABRERA DE LEÓN

DOÑA MARÍA SOLEDAD QUINTERO DARIAS



DON RUYMAN QUINTERO ZAMORA

DOÑA VIOLETA ORTÍZ GARCÍA

DON JOSÉ ANTONIO QUINTERO MORALES

Candidatura Unión Frontera:

DON PEDRO LUÍS CASAÑAS PADRÓN

DON MARCOS ANTONIO CASAÑAS BARRERA

DOÑA ANA MARÍA MARTÍN QUINTERO

Candidatura Partido Socialista Obrero Español:

DON CARLOS ANDRÉS ACOSTA GONZÁLEZ

DOÑA ZORAIDA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ

Candidatura Partido Popular:

DOÑA REGINA GARCIA CASAÑAS

En cumplimiento de sus deberes de depositaria de la fe pública municipal, asiste a dicho acto la Secretaria General de este Ayuntamiento Doña Raquel Alegre Sánchez.

Asiste al acto el Interventor de Fondos Accidental de este Ayuntamiento Don Diego S. Acosta Padrón.

En este momento, tanto los Concejales electos como el Interventor de Fondos Accidental se encuentran entre el numeroso público asistente.

Comienza el acto con la intervención de la Sra. Secretaria General de la Corporación que, tras desear los buenos días, indica que el objeto de la presente sesión es proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento de este Municipio, en su IX mandato democrático, a la vista de los resultados que se produjeron el pasado 22 de mayo, fecha de celebración de las votaciones para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales.



Continúa señalando que el procedimiento de constitución del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por la legislación electoral vigente, implica la realización de las operaciones siguientes:

- 1ª.- Constitución de la Mesa de Edad formada por los Concejales electos de mayor y menor edad.
- 2ª.- Acreditación de los Concejales electos ante la Mesa de Edad, mediante la presentación de la credencial expedida por la Junta Electoral de Zona y el Documento Nacional de Identidad.
- 3ª.- Juramento o promesa del cargo de Concejal mediante fórmula legalmente prevista de acatamiento de la Constitución.
- 4ª.- Elección del Alcalde del Municipio.

Explica que, acto seguido, se va a proceder a formar la Mesa de Edad, para lo cual se invita a que suban al estrado los señores **Don Pedro Luís Casañas Padrón y Don Carlos Andrés Acosta González**, asumiendo la Presidencia de la Mesa el primero de ellos, pues, de entre los Concejales electos, son ellos los de mayor y menor edad y, por tanto, les corresponde integrar la Mesa de Edad, conforme al artículo 195.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Seguidamente pasan a integrar la Mesa de Edad los señores Casañas Padrón, como Presidente y Acosta González, como Vocal.

El Presidente de la Mesa, Don Pedro Luis Casañas Padrón, toma la palabra dando los buenos días y declara abierta la sesión para la constitución del Ilustre Ayuntamiento de La Frontera, dándole la palabra la Señora Secretaria General con objeto de ir llamando, de forma individualizada a cada Concejal electo, a efectos de acreditar su personalidad.

A continuación la Señora Secretaria General de la Corporación manifiesta que todos y cada uno de los Concejales electos presentes han aportado ante la Secretaria General sus respectivas credenciales, acreditado su personalidad y presentado las oportunas declaraciones de incompatibilidades e intereses, por lo que procede que a su llamamiento pasen a ocupar su asiento.

Llama a cada Concejal (listas de mayor a menor representación, excepto componentes de la Mesa de Edad):



DON DAVID CABRERA DE LEÓN

DOÑA MARÍA SOLEDAD QUINTERO DARIAS

DON RUYMAN QUINTERO ZAMORA

DOÑA VIOLETA ORTÍZ GARCÍA

DON JOSÉ ANTONIO QUINTERO MORALES

DON MARCOS ANTONIO CASAÑAS BARRERA

DOÑA ANA MARÍA MARTÍN QUINTERO

DOÑA ZORAIDA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ

DOÑA REGINA GARCIA CASAÑAS

Vuelve a tomar la palabra la Señora Secretaria General, quien manifiesta que existe el quórum suficiente para la celebración de la sesión, puesto que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, del artículo 111.4 de la Ley 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administración Públicas de Canarias y del artículo 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ya que concurren a esta sesión la mayoría absoluta de Concejales electos.

El Señor Casañas Padrón indica que, comprobadas las credenciales de todos los Concejales electos, si existiera algún concejal a quien afectare alguna de las causas de incompatibilidad previstas por la Ley Orgánica del Régimen Electoral General en sus artículos 177 y 178 u otra legislación concordante, lo debiera de manifestar en ese momento, no habiéndose producido manifestación alguna al respecto.

Seguidamente manifiesta que, no habiendo ningún Concejal afectado por causa de incompatibilidad, se procederá a la formulación del juramento o promesa de acatamiento a la Constitución legalmente exigido, por lo que se invita a todos los Concejales a ponerse de pie y se solicita que por la Señora Secretaria se proceda a la lectura de la fórmula legal de juramento o promesa.

La Señora **Secretaria General** procede a dar lectura a la fórmula legal establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se regula la fórmula para la toma de posesión de cargos y funciones públicas:



## LA FRONTERA (EL HIERRO)

«Juro/prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo Concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado»

Seguidamente, la Señora **Secretaria General** procede a llamar a cada Concejal (lista de mayor a menor representación, excepto componentes de la Mesa de Edad, que cumplimentarán el trámite en último término), para que se acerquen a la Mesa de Edad, y presten el juramento individualizadamente.

Según prestan el juramento o promesa, el Señor Presidente de la Mesa de Edad les va imponiendo la Medalla de Corporativo del Iltre. Ayuntamiento de La Frontera, regresando a su asiento y, procediéndose por la Señora Secretaria al siguiente llamamiento, y así sucesivamente hasta cumplimentar dicho trámite todos los Concejales electos, haciéndolo en último término los miembros de la Mesa de Edad, y de éstos, en último lugar, su Presidente, imponiéndole la Medalla el Sr. Acosta González.

DON DAVID CABRERA DE LEÓN (Juro)

DOÑA MARÍA SOLEDAD QUINTERO DARIAS (Juro)

DON RUYMAN QUINTERO ZAMORA (Juro)

DOÑA VIOLETA ORTÍZ GARCÍA (Juro)

DON JOSÉ ANTONIO QUINTERO MORALES (Juro)

DON MARCOS ANTONIO CASAÑAS BARRERA (Juro)

DOÑA ANA MARÍA MARTÍN QUINTERO (Juro)

DOÑA ZORAIDA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ (Juro)

DOÑA REGINA GARCIA CASAÑAS (Juro)

DON CARLOS ANDRÉS ACOSTA GONZÁLEZ (Juro)

DON PEDRO LUÍS CASAÑAS PADRÓN (Juro)

El Señor **Presidente de la Mesa** manifiesta que queda constituido el nuevo Ayuntamiento de La Frontera, y que se va a proceder a la elección de Alcalde del Municipio, por lo que el señor Casañas Padrón cede la palabra a la Señora Secretaria General, con objeto de explicar el procedimiento a seguir para su elección.



DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

La Señora **Secretaria General** explica que se va proceder a la elección del nuevo Alcalde del Municipio de La Frontera, de conformidad con el procedimiento previsto por el artículo 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

El Señor **Presidente de la Mesa** indica que el sistema normal de adoptar acuerdos en la Corporación es el ordinario según el artículo 46.2 de la Ley de Régimen Local y artículo 102.1 del Reglamento de Organización; no obstante, si se quiere elegir al Alcalde mediante votación nominal o secreta, requerirá la solicitud de algún grupo en este sentido y ser aprobada por este Pleno la mayoría simple en votación ordinaria.

Seguidamente, por la Presidencia, se propone que la elección de Alcalde se realice mediante votación nominal, proponiéndose por el señor Concejal, **Don David Cabrera de León**, que se haga mediante votación secreta, procediéndose a votación y produciéndose el siguiente resultado:

- <u>Votos a favor</u>: siete votos, emitidos, por el Grupo CC-AHÍ, los Sres. Concejales D. David Cabrera de León, Dña. Mª Soledad Quintero Darias, D. Ruyman Quintero Zamora, Dña. Violeta Ortiz García, por el Grupo PSOE, la Sra. Concejal Dña. Zoraida Rodríguez Hernández y por el Grupo PP, la Sra. Concejal Dña. Regina García Casañas.
- <u>Votos en contra</u>: cuatro votos emitidos por el Grupo UF, los Sres. Concejales D. Pedro Luís Casañas Padrón, D. Marcos Antonio Casañas Barrera, Dña. Ana Mª Martín Quintero y por el Grupo PSOE, el Sr. Concejal D. Carlos Andrés Acosta González.
  - Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, es aprobado, por mayoría, que la elección de Alcalde se realice mediante votación secreta.

- El **Sr. Casañas Padrón** manifiesta que, determinado el sistema de votación, salvo renuncia expresa, son candidatos al cargo de Alcalde-Presidente todos los Concejales que encabezaron las correspondientes listas, es decir:
  - -Lista del Partido Popular (P.P): DOÑA REGINA GARCÍA CASAÑAS
- -Lista del Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.): DON CARLOS ANDRÉS ACOSTA GONZÁLEZ
  - -Lista de Unión Frontera (U.F): DON PEDRO LUÍS CASAÑAS PADRÓN



-Lista de Agrupación Herreña Independiente - Coalición Canaria (A.H.I-C.C): DON DAVID CABRERA DE LEÓN

No produciéndose renuncia de ningún candidato, por la **Sra. Secretaria General,** se da la orden de que se proceda a repartir las distintas papeletas con los nombres de cada uno de los candidatos para que, una vez introducido el voto en un sobre, sea depositado en una urna preparada al efecto, previo llamamiento por el orden de mayor a menor representación, excepto componentes de la Mesa de Edad, que cumplimentarán el trámite en último término.

Realizado el escrutinio de las papeletas depositadas, éstas dan el resultado siguiente:

<u>VOTANTES</u> (Se refiere el número de Concejales votantes):

- -Votos a favor de la candidata de la lista Partido Popular (PP): ninguno (0)
- -Votos a favor del candidato de la lista Partido Socialista Obrero Español (PSOE): ninguno (0)
  - -Votos a favor del candidato de la lista Unión Frontera (U.F): tres (3)
- -Votos a favor del candidato de la lista Agrupación Herreña Independiente = Coalición Canaria (A.H.I-C.C): cinco (5)
  - -Votos en blanco: tres (3)
  - -Votos nulos: ninguno (0)

Por el **Presidente de la Mesa** se explica que no habiendo obtenido ninguno de los Candidatos la mayoría absoluta de los votos emitidos se proclama como Alcalde-Presidente del Iltre. Ayuntamiento de La Frontera a **Don David Cabrera de León**, por encabezar la lista que ha obtenido mayor número de votos populares quien, a invitación del Presidente de la Mesa de Edad, se acerca nuevamente al estrado al objeto de tomar posesión inmediatamente del cargo de Alcalde-Presidente.

El **Presidente de la Mesa** pregunta al Sr. Cabrera de León: ¿Acepta usted el cargo de Alcalde del Municipio de La Frontera?

El Sr. Cabrera de León, contesta: Sí acepto.



LA FRONTERA
(EL HIERRO)

A continuación el **Sr. Cabrera de León** toma posesión del cargo de Alcalde-Presidente del Municipio de La Frontera, prestando el juramento previsto en el Real Decreto 707/1979, de 05 de abril.

**Don Pedro Luis Casañas Padrón** hace entrega al Alcalde-Presidente del bastón de mando de esta Alcaldía, que acredita a Don David Cabrera de León su condición de primera autoridad municipal.

Acto seguido, abandonan la Mesa presidencial Don Pedro Luis Casañas Padrón y Don Carlos Andrés Acosta González.

El Sr. Alcalde-Presidente pasa a ocupar la Presidencia de la sesión, asistido de la Secretaria General, y llama para que ocupe su asiento en el estrado al señor Interventor-Accidental de Fondos de la Corporación, Don Diego Sinforiano Acosta Padrón, quien pasa a ocupar su asiento en el lugar correspondiente.

En este momento, la **Secretaria**, con autorización de la Presidencia, da lectura al art. 110.2 de la Ley 14/1990, de 26 julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias que indica que "Los Secretarios e Interventores tomarán las medidas precisas para que el día de la constitución de las nuevas Corporaciones Locales estén preparadas y actualizados todos los justificantes de las existencias en metálico o valores propios de la Corporación, depositados en la Caja Municipal o entidades bancarias, así como la documentación relativa al Inventario del Patrimonio de la Corporación y de sus organismos autónomos", manifestando que tanto la Secretaría General como la Intervención de Fondos ponen a disposición de la Corporación entrante la documentación relativa al Inventario de Bienes y Derechos, así como los justificantes de las existencias en metálico o valores propios de la Corporación, depositados en la Caja Municipal o entidades bancarias.

### ACTA DE ARQUEO EXTRAORDINARIO DE LA CORPORACION SALIENTE

FECHA DE LA ÚLTIMA ACTA DE ARQUEO: 31 de Diciembre de 2.010

FECHA DEL ACTA DE ARQUEO: 10 de Junio de 2.011

TIPO DE ACTA: Ordinaria

#### TEXTO DEL ACTA

Arqueo de los fondos existentes, comprobación de los libros de contabilidad de la Intervención con los de la Tesorería y justificantes de las existencias en metálico y/o en valores



## DE LA FRONTERA (EL HIERRO)

depositadas en la Caja Municipal y/o Entidades bancarias, con motivo de la constitución de la nueva Corporación.

	EXISTENCIA ANTERIOR	INGRESOS	PAGOS	EXISTENCIA ACTUAL
MÉTALICO	254.572,15	164.754,12	161.997,23	250.329,04
VALORES	137.171,87	27.150,74	0,00	164.322,61

CUENTAS DE TESORERIA		SALDOS	
DENOMINACION	N° CUENTA	MÉTALICO	VALORES
CAJACANARIAS	20650063822904000021	88.366,04	0,00
CAJACANARIAS	20650063801400090429	488,18	0,00
CAJACANARIAS	20650063872904000742	28.601,54	0,00
BANCO BILBAO V.	01825717250200380166	1.664.812,10	0,00
BANCO BILBAO V.	01822729320000500016	17.267,92	0,00
BANCO	00491254452210010307	14.885,67	0,00
SANTANDER			
CAJA SIETE	30760250711006489429	9.469,30	0,00
CAJA SIETE	30760380281007071028	8.603,61	0,00
DEUTSCHE BANK	00195688184290000010	11.202,62	0,00
LA CAIXA	21001528760200035690	42.488,59	0,00
	TOTALES	1.886.185,57 €	0,00

#### INVENTARIO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL

La Sra. Secretaria General pone a disposición de la Corporación informe emitido con fecha 10 de junio de 2011 al respecto.

El Señor Alcalde-Presidente procede a abrir un turno de intervenciones, invitando a los representantes de las distintas candidaturas para que, si lo desean, den una explicación de su voto, los que intervienen en atención a su representatividad.

Toma la palabra, en primer lugar, el representante de la candidatura Partido Popular (PP), **Doña Regina García Casañas**, quien procede, primeramente, a dar los buenos días a todos los Concejales y al público en general y a dar la enhorabuena al señor Alcalde, quien va a llevar las gestiones durante estos cuatro años, indicando que ella, que va a estar en la oposición, va hacer una oposición constructiva, señalando que la forma de actuar de su partido va a ser diferente a la que se ha llevado hasta ahora, indicando que le van a apoyar para que este Municipio dé un paso adelante y añadiendo que no quiere terminar su intervención sin felicitar nuevamente al Sr. Alcalde y pedirle que tome decisiones certeras y coherentes, pues las decisiones que tome son las que harán que el Municipio camine.



## AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA

(EL HIERRO)

A continuación interviene por la Candidatura Partido Socialista Obrero Español (PSOE) el Señor **Don Carlos Andrés Acosta González**, quien, tras dar los buenos días y felicitar al Señor Alcalde, indica que hoy es un día importe para el Partido Socialista, que va a seguir trabajando por y para el pueblo, apostando por la coordinación entre la oposición y la Alcaldía, pues todos estamos para trabajar para el pueblo, en la oposición o en la Alcaldía, estos cuatro años, esperando que el señor Alcalde nos escuche y que nos responda a las preguntas que hacemos en el mismo pleno en que sean planteadas y que no las posponga, deseando que todos estemos en concordancia.

Seguidamente toma la palabra por la candidatura Unión Frontera (U.F), el Señor **Don Pedro Luís Casañas Padrón**, quien expone que desde su Grupo "Unión Frontera" felicitamos al Alcalde, a todos los Concejales y dan las gracias a los ciudadanos que han depositado su confianza en nosotros.

Continúa manifestando que, desde Unión Frontera, hemos lanzado un mensaje a nuestro pueblo, ese mensaje ha sido recibo y devuelto por nuestros ciudadanos a través de las urnas.

Señala que esa respuesta la hemos captado, la asumiremos con todo honor y con toda la responsabilidad del mundo, que cada cual asuma ante los ciudadanos, como políticos y como personas, las consecuencias de nuestros propios actos.

Culmina su intervención indicando que lo que sí queremos dejar claro hoy en esta toma de posesión como representantes del pueblo de La Frontera, es que desde Unión Frontera nunca, nunca venderemos la tierra por donde pasa nuestro pueblo.

Una vez finalizadas las intervenciones precedentes, toma la palabra el Señor Alcalde-Presidente, **D. David Cabrera de León**, indicando que antes de empezar quisiera dar sus más sinceras felicitaciones a todos los concejales que acaban de tomar posesión, sobre todo a aquellos que por primera vez ocupan un cargo de responsabilidad, también quisiera felicitar a todos los grupos políticos que por primera vez forman parte de este pleno.

De la misma manera reconocer el trabajo realizado por todos los concejales de los distintos grupos políticos que a lo largo de estos cuatro años, ya sea en tareas de gobierno o de oposición han trabajado de manera comprometida para este pueblo.

Asimismo, mi más sincero reconocimiento a todos los funcionarios del Ayuntamiento por el trabajo diario para los vecinos de La Frontera y especialmente aquellos funcionarios que junto con la Secretaria General de esta Institución han hecho posible que se haya podido llevar a acabo este acto solemne.



Cuando los vecinos nos preguntan por qué estamos en política, por qué existen los ayuntamientos, por qué los hombres y mujeres se hacen cargo de responsabilidades en nombre de otros ciudadanos, cada uno de nosotros podría plantear diferentes razones.

Pero hay un objetivo común que debe unir a todos, a todos los que sirven a los demás; el deseo de conseguir las condiciones idóneas para alcanzar la felicidad de las personas.

No digo hacer felices a las personas, sino poner al alcance de las personas todos los medios necesarios para que puedan alcanzar el bienestar personal.

La felicidad es un concepto complejo de definir, muy complicado de alcanzar y quizá imposible de conservar indefinidamente. Pero es la aspiración más profunda de cualquier ser humano.

El concepto de felicidad es tan subjetivo que para unos la felicidad se alcanza de una manera y para otros de otra. Porque la dimensión del hombre es individual. Cada persona es un proyecto de vida, un universo complejo, un milagro irrepetible y autónomo.

El ser humano nace para vivir. Y desde el momento en que existen muchos seres humanos habitando el mismo espacio, nacemos para CONVIVIR. No tenemos otro mundo al que mudarnos, sólo tenemos este y tenemos que aprender a compartir todo lo que en este mundo tenemos. Y compartir no es entregar lo que nos sobra, compartir es dar aquello que necesitamos. Esa convivencia tiene que estar regulada por reglas y convenciones que garanticen la conducta adecuada de todos, en un marco de respeto a las libertades personales y políticas. Pero tanto en la dimensión individual como en la colectiva, lo que perseguimos es, en esencia, la felicidad.

Nuestra mayor obligación como cargos públicos, por lo tanto, es trabajar para que los vecinos consigan el entorno adecuado para acercarse a la felicidad, a ese estado de tranquila alegría en que el ser humano se instala cuando sus principales objetivos se van cumpliendo: acceder a un puesto de trabajo, disponer de una vivienda digna, obtener la tranquilidad de la asistencia sanitaria, educativa y cultural, o confiar en la seguridad que le proporciona la sociedad en que vive, por citar sólo algunos ejemplos.

Estamos aquí, por lo tanto, con la tarea de crear las condiciones para que se multipliquen los momentos felices de las mujeres y los hombres que viven en La Frontera.



## LA FRONTERA (EL HIERRO)

Y a lo largo de estos casi 100 años de historia de nuestro Ayuntamiento, han sido muchos los alcaldes y concejales que han trabajado para buscar la felicidad de los vecinos de este pueblo, sin el trabajo de estos responsables públicos, que en tiempos complicados y en situaciones precarias, trabajaron por su pueblo hoy no estaríamos aquí, si me lo permiten haciendo una mención especial a D. Leonardo Armas Benítez alcalde de este municipio entre 1968 y 1975 del que guardaré el triste recuerdo de haberlo acompañado en su funeral hace poco tiempo.

Así es como tenemos que concebir el servicio público. Eso es lo que, en el fondo, debe inspirar a este Ayuntamiento, el trabajo conjunto, coordinado y responsable y velando siempre por el interés general por encima del interés político o particular.

La Frontera que nos encontramos hoy no es la misma que nos encontramos en el 2007 y les aseguro que no será la misma que la del 2015.

A lo largo de estos cuatro años hemos hecho una apuesta en intervenir en todas las áreas que afectan a nuestros ciudadanos, haciendo un esfuerzo especial en aquellos núcleos y sectores sociales más necesitados.

Hace cuatro años llegamos aquí con un compromiso de trabajo y dedicación hacia ustedes, no asumíamos promesas sino necesidades, que a día de hoy se han convertido en realidad.

A lo largo de estos cuatro años hemos luchado para que Infraestructuras tan importantes para la economía local en el corazón de nuestro pueblo se han iniciado y han culminado a lo largo de esta etapa política.

La remodelación y ampliación de la calle de Tigaday ha sido una infraestructura que ha supuesto un impulso dinamizador importante para el alma de nuestro municipio, la Plaza de Tigaday, punto neurálgico de nuestro municipio, es un lugar moderno y renovado y del que todos podemos disfrutar con orgullo.

La Plaza Benito Padrón y su nuevo parque Infantil la remodelación de esta Casa Consistorial, el acondicionamiento de la Rambla, el acondicionamiento de la calle La Ladera, El Roque, Los Ferroberos, el Rumbaso, el acondicionamiento y la remodelación de calles y plazas en Merese, Amador, etc.

El añorado Mercadillo municipal es una obra recientemente puesta a disposición de nuestros vecinos, alivio económico de más de 30 familias de nuestro valle y lugar de encuentro y de vida para los domingos en La Frontera.



Hemos hecho una apuesta importante por los espacios deportivos, realizando actuaciones en el Campo Municipal, dotando de césped artificial la cancha polideportiva de Frontera y Los Llanillos, donde desgraciadamente hace poco tiempo ocurría un fatal accidente.

El Terrero de Lucha D. Ramón Méndez, lugar histórico de las inolvidables luchas de San Lorenzo y Candelaria, ahora está renovado y junto con nuestro campanario, protegen nuestro Valle.

Abogamos por la cultura y nuestras tradiciones, porque los pueblos somos más o menos ricos dependiendo del grado de conservación de sus tesoros patrimoniales.

Los Carneros de Tigaday y la escultura que nos da la bienvenida, nos anuncian que vivimos en un pueblo fuerte y con memoria. Una manifestación de nuestros carnavales que se ha convertido en una verdadera seña de identidad y por el que estamos trabajando para que sea reconocido como Bien de Interés Cultural de nuestra comunidad Autónoma.

Eso es luchar por nuestro pueblo y por nuestra gente,

No vamos a perder el tiempo que ustedes nos han brindado en buscar problemas sino soluciones, sería una irresponsabilidad política por nuestra parte dedicar nuestro tiempo en buscar conflictos innecesarios y no emplearnos a fondo en la búsqueda de los medios necesarios para mejorar las condiciones de vida.

Y desde este Ayuntamiento lucharemos con todas nuestras fuerzas para que esta institución y todas las corporaciones locales sean cada vez más fuertes, porque esa fortaleza se verá reflejada positivamente en nuestra gente.

Tenemos muchos proyectos que han quedado pendientes de realizar y en los que queremos en los próximos cuatro años poner todo nuestro empeño para que se puedan ejecutar, pese a los tiempos difíciles que se avecinan.

Pretendemos finalizar las obras de la futura escuela infantil de nuestro municipio, iniciadas y cedidas al Gobierno de Canarias para su ejecución, así como trabajar para tener un centro educativo moderno y adaptado a las necesidades reales,

Queremos seguir impulsando la creación de una zona industrial para nuestro municipio, queremos ver iniciadas las obras de construcción de las 54 viviendas de protección oficial que ya han sido proyectadas por el gobierno autonómico.



### LA FRONTERA

(EL HIERRO)

Vamos a trabajar para que nuestro Plan General de Ordenación Urbana se adapte a las directrices turísticas

Lucharemos para ver las obras de ampliación del centro de Salud que han sido incluidas dentro del Plan de Infraestructuras sanitarias 2011-2015 y para que nuestro Valle disponga del mejor servicio sanitario posible.

Queremos ver terminadas las obras del nuevo Centro de Recuperación del lagarto gigante de El Hierro que ya han comenzado.

Pretendemos finalizar las obras de construcción del Paseo Artero Los Llanillos, a punto de concluir.

Se ejecutarán los trabajos de sustitución de la red de agua de la zona de Merese, incluida en el Plan de Cooperación de Obras y servicios 2011.

Acometeremos varias actuaciones en la zona de Tigaday con el objetivo de dinamizar el espacio y la economía local.

Impulsaremos el desarrollo de las dos zonas industriales de nuestro municipio, recogidas recientemente en el Plan Insular de Ordenación de la isla.

Queremos buscar la ansiada financiación necesaria para desarrollar proyectos tan importantes como la construcción del Refugio Pesquero.

Promoveremos el inicio de las obras del Acondicionamiento de la carretera de Los Llanillos a Sabinosa y el túnel del Verodal.

Queremos empezar a desarrollar el proyecto ya redactado del acondicionamiento del entorno de La Ermita de Los Reyes y las Cuevas del Caracol.

Y por encima de cualquier cosa, trabajaremos por la riqueza más grande que tiene esta isla, por encima de cualquier obra, trabajaremos por nuestra gente, como nuestros padres y abuelos trabajaron antaño por nosotros.

Y para todo ello tenemos que buscar recursos en otras administraciones, en esta legislatura tenemos que tocar muchas puertas, porque las competencias de los Ayuntamientos son las que son y no podemos seguir permitiendo que los Ayuntamientos canarios continúen asumiendo competencias impropias.

Y todos estos retos los abordaremos, si prestan su confianza, desde el convencimiento de que son necesarios los consensos en aquellos asuntos estratégicos de



relevancia para La Frontera, lo que exigirá la responsabilidad y el diálogo tanto del Equipo de Gobierno como de la oposición.

En el logro de esas grandes metas creo que podemos identificar los compromisos que más nos pueden unir a todos hoy.

Este pleno debe servirnos para seguir poniendo las piedras angulares de lo que debe ser el Ayuntamiento.

Debe redefinir los cimientos del edificio social de nuestro pueblo y nuestras personas.

Me permitirán por ello que les pida a todos ustedes, y a este Municipio mucho más que su confianza,

Permítanme que les pida, además, su esfuerzo, sus ideas y lo mejor de sí mismos para el progreso y el avance de este municipio.

Cada partido consiguió el apoyo electoral que la ciudadanía quiso prestarle. Eso ya está definido. Pero es una sola parte del empeño democrático.

Los que estamos sentados en esta mesa tenemos la enorme responsabilidad de velar por el futuro de este municipio, nos sentamos aquí aquellos que nuestros vecinos han querido que estén, no existe vuelta de hoja ni se puede mirar hacia atrás, sólo nos queda mirar hacia el futuro con ilusión, sabiendo que vienen tiempos complicados para nuestra sociedad y que los responsable políticos tendremos que tomar aquellas decisiones que consideremos mejores para todos.

Y digo esto porque un pueblo que todo lo confía a la Administración para cualquier actividad social es un pueblo dependiente, que renuncia a su protagonismo, que carece de autonomía y, por lo tanto, difícilmente podrá ser feliz.

Porque el bienestar y la felicidad no es un regalo. Cuesta. Hay que ganársela. Y cuando las cosas se consiguen con lucha y trabajo las valoraremos más que si nos las regalan.

En la vida pública, pocas cosas me enorgullecen más que encontrar a personas que así lo entienden y que consagran su tiempo libre a organizaciones de cualquier tipo: un club, una asociación de vecinos, deportiva, cultura, folklórica, una entidad herreña en otra isla o entro país.



LA FRONTERA
(EL HIERRO)

En ese camino de crear las condiciones objetivas para la felicidad de nuestros vecinos no estamos solos. Si miramos hacia atrás veremos el mapa humano grabado con el esfuerzo de muchos que antes nos precedieron.

Por eso, a la hora de refrendar esta investidura, quiero expresar mis mas profundas reflexiones

Reflexiones a realizar un somero repaso, siquiera y únicamente, sobre las políticas sociales que serán tan necesarias desarrollar en los próximos años.

Reflexiones a reconocer lo que hicieron en el pasado cuantos nos precedieron. Partimos de una rica herencia de logros públicos conseguidos por quienes construyeron antes que nosotros la realidad de la que hoy disfrutamos.

A analizar el presente, sus limitaciones, sus fortalezas, sus amenazas, sus oportunidades.

A compartir mis reflexiones sobre los grandes objetivos del futuro en los que espero podamos coincidir o todos o una gran mayoría: Ponernos de acuerdo sobre las ilusiones comunes que hemos de convertir en realidad. Sobre esas aspiraciones que no podría nunca señalar en solitario.

Porque nadie está en la completa posesión ni de la verdad ni de lo que constituye lo mejor para esta isla.

Y estamos aquí precisamente porque existe ese proyecto, aspirando al mayor honor que puede caberle a un ciudadano o ciudadana de esta isla ser cargo público de una institución.

La Frontera tiene mucho que decir en esta isla. Y es esencial que este pueblo aprenda de su historia no, como se dice, para no repetirla, sino para saber discriminar los errores de los aciertos.

Porque en este camino hemos sufrido escollos importantes que siempre han estado marcados por el lastre del enfrentamiento entre nuestros representantes políticos.

Mirando, entonces, nuestra historia, he aprendido y me han enseñando la importancia del consenso y del diálogo. Es lógico que tengamos visiones diferentes de muchas cosas, pero no es lógico que siempre tengamos visiones diferentes de todas las cosas. Y es necesario, absolutamente necesario, que hagamos un esfuerzo para mirar conjuntamente de la misma manera aquellos grandes asuntos en los que La Frontera necesita de acuerdos que trasciendan de la coyuntura política del hoy y del ahora.



LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Ustedes, señores concejales y los vecinos de este pueblo me han dado el inmenso honor de ser una vez más Alcalde de La Frontera y quiero decirles que voy a ser el Alcalde de todos que me encontrarán siempre a su servicio, señores concejales y estimados vecinos, por encima de las ideologías.

Quiero asegurarles a todos la lealtad. Una lealtad condicionada por el interés general del municipio, y en cualquier caso, garantizarles que las puertas de la Alcaldía estarán siempre abiertas al diálogo constructivo.

Somos ante todo un pueblo que tenemos que luchar para ser cada día más fuerte, más unido, más solidario y sobre todo más feliz.

Salud para todos y buenas tardes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Sedretaria, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: David Cabrera de León

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Raquel Alegre Sánchez